

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES A LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN.

CHILLÁN, 26 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86

VISTOS:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, y su modificación, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
4. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
5. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **"Junta de Vecinos Los Volcanes 6 - PDA III"**, código **161641**, de la comuna de Chillán; **"Evelyn Katia Araneda Ocares"**, código **15162683-1** y **"Paula Andrea Correa Arriagada"**, código **16271264-0**, ambos de la comuna de Chillán Viejo;
6. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

7. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
8. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
9. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
10. Oficio Ord. N° 1.085, de fecha 05.10.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros, los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"Junta de Vecinos Los Volcanes 6 - PDA III", código 161641, de la comuna de Chillán; "Evelyn Katia Araneda Ocares", código 15162683-1 y "Paula Andrea Correa Arriagada", código 16271264-0, ambos de la comuna de Chillán Viejo**, solicitado por la **Empresa Constructora Briones Ltda.**;
11. Memorándum N° 406 de fecha de 21.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, mediante el cual, solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"Junta de Vecinos Los Volcanes 6 - PDA III", código 161641, de la comuna de Chillán; "Evelyn Katia Araneda Ocares", código 15162683-1 y "Paula Andrea Correa Arriagada", código 16271264-0, ambos de la comuna de Chillán Viejo**;
12. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **"Junta de Vecinos Los Volcanes 6 - PDA III", código 161641, de la comuna de Chillán; "Evelyn Katia Araneda Ocares", código 15162683-1 y "Paula Andrea Correa Arriagada", código 16271264-0, ambos de la comuna de Chillán Viejo**.
- c) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, *"De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos,*

mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento...”

- d) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- e) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que “Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo...”
- f) Que, por correo electrónico de fecha 13.08.2021, emitido por Analista de Planificación y Control, del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, se informa que la Región de Ñuble, dispone con recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en conformidad a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021;
- g) Que, por Oficio citado en el visto 10) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **“Junta de Vecinos Los Volcanes 6 - PDA III”, código 161641, de la comuna de Chillán; “Evelyn Katia Araneda Ocares”, código 15162683-1 y “Paula Andrea Correa Arriagada”, código 16271264-0, ambos de la comuna de Chillán Viejo.** Proyectos que se han visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjuntan presupuesto global de cada proyecto, presupuesto global compensado y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.
- h) Que, por Memorándum citado en el visto 11) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **“Junta de Vecinos Los Volcanes 6 - PDA III”, código 161641, de la comuna de Chillán; “Evelyn Katia Araneda Ocares”, código 15162683-1 y “Paula Andrea Correa Arriagada”, código 16271264-0, ambos de la comuna de Chillán Viejo,** presentado por la **Empresa Constructora Briones Ltda.** Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- i) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1° CALIFÍCASE** de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **“Junta de Vecinos Los Volcanes 6 - PDA III”, código 161641, de la comuna de Chillán; “Evelyn Katia Araneda Ocares”, código 15162683-1 y “Paula Andrea Correa Arriagada”, código 16271264-0, ambos de la comuna de Chillán Viejo,** seleccionado por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021.

2° ASÍGNASE DIRECTAMENTE, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, a los proyectos **“Junta de Vecinos Los Volcanes 6 - PDA III”**, código **161641**, de la comuna de Chillán; **“Evelyn Katia Araneda Ocares”**, código **15162683-1** y **“Paula Andrea Correa Arriagada”**, código **16271264-0**, ambos de la comuna de Chillán Viejo, ejecutados por la **Empresa Constructora Briones Ltda.**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF incremento
1	CHILLAN	161641	13602461	2	ARTIAGA ARANEDA RIGOBERTO ESTEBAN	II	PDA	39,000
2	CHILLAN	161641	8135738	2	AYALA CASTRO MARILÚ DE LAS MERCEDES	II	PDA	59,000
3	CHILLAN	161641	7339089	3	BUSTOS NILDA ELIANA	II	PDA	51,000
4	CHILLAN	161641	13131281	4	CUEVAS RAMÍREZ TERESA DE LAS NIEVES	II	PDA	59,000
5	CHILLAN	161641	8366028	7	DÍAZ TORRES MANUEL ENRIQUE	II	PDA	59,000
6	CHILLAN	161641	13131276	8	EHEVERRÍA AGUILERA CRISTINA OTILIA	II	PDA	56,000
7	CHILLAN	161641	11534367	K	FERNÁNDEZ ARAVENA MATILDE DEL CARMEN	II	PDA	65,000
8	CHILLAN	161641	18155049	K	GONZÁLEZ VILLEGAS SCARLETH DANAE	II	PDA	57,000
9	CHILLAN	161641	5704962	6	LEIVA BECERRA EMA ROSA	II	PDA	55,000
10	CHILLAN	161641	7409792	8	LLANO VALDEBENITO LUIS FERNANDO	II	PDA	60,000
11	CHILLAN	161641	6953064	8	MEDRANO VALENZUELA JUAN MIGUEL	II	PDA	60,000
12	CHILLAN	161641	9645958	0	MORA SANDOVAL CARMEN SUSANA	II	PDA	60,000
13	CHILLAN	161641	7508568	0	NAVARRO PINO JOSÉ MIGUEL	II	PDA	60,000
14	CHILLAN	161641	7744106	9	NÚÑEZ SEPÚLVEDA GLORIA ANGÉLICA	II	PDA	55,000
15	CHILLAN	161641	12377974	6	ORELLANA ROSALES LEYLA ORIANA	II	PDA	44,000
16	CHILLAN	161641	2827674	5	PULGAR MUÑOZ LUIS ORLANDO	II	PDA	49,000
17	CHILLAN	161641	8902589	3	ROSALES ÁLVAREZ NORMA DEL CARMEN	II	PDA	59,000
18	CHILLAN	161641	4413991	K	SÁEZ FUENZALIDA SERGIO ARTURO	II	PDA	30,000
19	CHILLAN	161641	7522079	0	SALAZAR GONZÁLEZ ROSA ELENA	II	PDA	56,000
20	CHILLAN	161641	12081398	6	SAN MARTÍN HERNÁNDEZ MIRNA ELIZABETH	II	PDA	53,000
21	CHILLAN	161641	8498568	6	SUAZO GARRIDO JOSÉ DOMINGO	II	PDA	57,000
22	CHILLAN	161641	3128812	6	TAPIA PICEROS AMELIA DEL CARMEN	II	PDA	60,000
23	CHILLAN	161641	12551713	7	VACCARO BRIONES PAULA SOFÍA	II	PDA	52,000
24	CHILLAN	161641	6578267	7	VACCARO MUÑOZ SIGISFREDO RENATO	II	PDA	57,000
25	CHILLAN	161641	15219366	1	VIELMA MENDOZA ORIELY DEL PILAR	II	PDA	38,000
26	CHILLAN	161641	9111269	8	VILCHES MERIÑO ISMENIA DE LAS MERCEDES	II	PDA	59,000
27	CHILLAN VIEJO	16.271.264-0	16271264	0	CORREA ARRIAGADA PAULA ANDREA	II	PDA	46,000
28	CHILLAN VIEJO	15.162.683-1	15162683	1	ARANEDA OCARES EVELYN KATIA	II	PDA	43,000
							TOTAL	1498,000

3° IMPÚTESE la cantidad de **1.498 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

4° ESTABLÉCESE que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS URRESTARAZU CARRION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MIMVU

- DEPTO. DADC DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G